

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 274/23

VIEDMA, 08 de septiembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0196/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y las Disposiciones N° 818/23 AG, 1062/23 AG y 1498/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 10/23 -Segundo Llamado-, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que mediante Disposición N° 1498/23 AG (fs. 81/89 vta.) se declaró desierto el primer llamado del citado procedimiento, y se ordenó el segundo llamado para los fines indicados en el considerando precedente.

Que a fs. 90 luce agregada la constancia de publicación web en la página del Poder Judicial.

Que a fs. 92/94 obran misivas electrónicas mediante las cuales se cursaron invitaciones a dieciséis (16) proveedores del rubro, confirmando recepción seis (6) de ellos, conforme constancias de fs. 95/100 vta..

Que a fs. 132 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 26 de junio del corriente año se recepcionó una (1) oferta presentada por el Sr. Benicio Humberto Lamas (fs. 101/131).

Que a fs. 139/140 obra Dictamen DAL N° 771/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad indicó que la oferta presentada por el Sr. Benicio Humberto Lamas resulta formalmente válida.

Que a fs. 141/142 obra informe de muestras efectuado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.

Que dado lo observado en el mencionado informe, mediante Nota N° 784/23 (fs. 144/144 vta.) se solicitó muestras al citado oferente, obrando respuesta a fs. 145/146.

Que a fs. 147/147 vta. obra nuevo informe de muestras efectuado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 44/23, obrante a fs. 187, adjudicar al Sr. Benicio Humberto Lamas, los renglones N° 4 a 6, 8, 9, 11,

12, 15, 17, 20, 21, 24 a 26 y 28 a 30; rechazar los renglones N° 1, 3, 7, 14, 16, 19, 22, 23 y 27; y declarar desiertos los renglones N° 2, 10, 13 y 18 y fracasados los renglones N° 1, 3, 7, 14, 16, 19, 22, 23 y 27, todo ello de acuerdo a los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 191/192).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 197/198).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/23 -SEGUNDO LLAMADO-, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2do.: RECHAZAR los renglones N° 1, 3, 7, 14, 16, 19, 22, 23 y 27 de la oferta del Sr. Benicio Humberto Lamas, conforme los motivos esbozados en el Acta de Preadjudicaciones N° 44/23.

Artículo 3ro.: Adjudicar al Sr. Benicio Humberto Lamas, CUIT N° 20-14796774-9, con domicilio legal y comercial en calle Cabral N° 152 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 4 a 6, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 20, 21, 24 a 26 y 28 a 30 del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.377.050,00).**

Artículo 4to.: Declarar DESIERTOS los renglones N° 2, 10, 13 y 18 y FRACASADOS los renglones N° 1, 3, 7, 14, 16, 19, 22, 23 y 27.

Artículo 5to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG .	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	234	Productos de papel y cartón	\$ 241.050,00
11-00	10	254	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 41.700,00
11-00	10	291	Elementos de limpieza	\$ 767.450,00

11-00 10 293

Útiles y materiales eléctricos

\$ 326.850,00

\$ 1.377.050,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Benicio Humberto Lamas.

Artículo 6to.: Establecer el pago parcial dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente (artículos 122 y 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG).

Artículo 7mo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8vo.: Registrar, notificar al Sr. Benicio Humberto Lamas, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


LIC. LAURA B. ZAPPALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro

